



PERÚ

Despacho Presidencial

**ACTA DE APERTURAY ADMISION DE OFERTAS**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2023-DP-2**

**CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS A GRANEL PARA EL ÁREA DE ALIMENTACIÓN DE LA ENTIDAD**

**INFORMACION GENERAL**

En la ciudad de Lima, siendo las 11:00 horas del día 11 de marzo de 2024, en el local de la Oficina de Abastecimiento, ubicado en Jr. Carabaya cuadra 1 piso 4 Palacio de Gobierno – Cercado de Lima, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado mediante Formato de Designación de Comité de Selección N° 002-2024-DP/OGA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **Adjudicación Simplificada N° 021-2023-DP-2**, correspondiente a la **"CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS A GRANEL PARA EL ÁREA DE ALIMENTACIÓN DE LA ENTIDAD"**, a fin de realizar la apertura y admisión de ofertas.

**QUORUM**

A fin de llevar la reunión, se cuenta con la participación de los siguientes miembros del comité de selección:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Emerson Inca Huaman	Presidente Titular
2	Victor Fernando Pereyra Vega*	Primer Miembro Suplente
3	Hugo Adrián Aujapiña Nacayauri	Segundo Miembro Titular

\*El Sr. Victor F. Pereyra Vega, viene participando como miembro suplente del comité de selección, en remplazo del Sr. Carlos E. Marcos Apaza, quien se encuentra de vacaciones hasta el día 13 de marzo de 2024, según Memorando N° 000102-2023-DP/OGA-OA.

**SOBRE REGISTRO DE PARTICIPANTES**

Acto seguido, el Presidente del Comité de Selección, da por iniciada la sesión, e informa que de acuerdo al plazo establecido en el cronograma del procedimiento de selección, se registraron a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	10099131972	HIDALGO TORRES ROSA VIRGINIA	2024-02-28 19:13:40.0
2	10478161951	SAAVEDRA VILCHEZ DIEGO NEYRO	2024-02-28 12:02:23.0
3	20478217626	INVERSIONES JEANBE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.	2024-03-03 22:39:26.0
4	20562895699	YABE.JIRE CONTRATISTAS GENERALES S.A.	2024-03-04 22:15:27.0
5	20600809441	JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	2024-02-27 12:54:58.0
6	20603933355	MANUFACTURAS Y NEGOCIOS GF S.A.C.	2024-03-01 03:19:01.0

Acto seguido, el comité de selección tomó conocimiento que presentaron sus ofertas a través de la plataforma del SEACE, las siguientes empresas:

**SOBRE PRESENTACION DE OFERTAS**



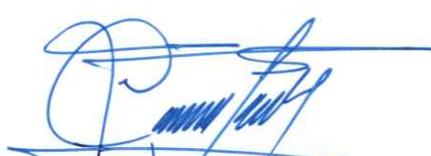
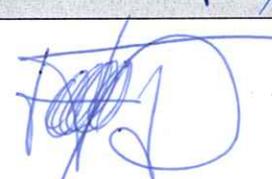
Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS A GRANEL PARA EL AREA DE ALIMENTACION DE LA ENTIDAD			
20478217626	INVERSIONES JEANBE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.	07/03/2024	18:12:23	Electronico
10099131972	HIDALGO TORRES ROSA VIRGINIA	07/03/2024	22:24:57	Electronico

**SOBRE LA ADMISION DE OFERTAS**

De acuerdo a las Bases Integradas del Procedimiento de Selección, en el numeral 2.2 Contenido de las Ofertas 2.2.1.1, Documentos para la admisión de la oferta, se prosigue con la revisión de las ofertas presentadas, a fin de verificar si cumplen con la documentación obligatoria requerida para su admisión, la cual se puede apreciar en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCION	POSTOR	
		INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.	HIDALGO TORRES ROSA VIRGINIA
1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Cumple	Cumple
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple	Cumple
4	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Cumple	Cumple
6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	No aplica	No aplica
7	Precio de la Oferta (Anexo N° 6)	Cumple	Cumple
<b>CONDICION</b>		<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

Sin otro asunto que tratar, se dio por concluida la reunión el día 11 de marzo de 2024, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad por los asistentes.

	
<b>EMERSON INCA HUAMAN PRESIDENTE TITULAR</b>	
	
<b>VICTOR FERNANDO PEREYRA VEGA PRIMER MIEMBRO SUPLENTE</b>	<b>HUGO ADRIÁN AUJAPIÑA NACAYAURI SEGUNDO MIEMBRO TITULAR</b>



PERÚ

Despacho Presidencial

**ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2023-DP-2**

**CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS A GRANEL PARA EL ÁREA DE ALIMENTACIÓN DE LA ENTIDAD**

**INFORMACION GENERAL**

En la ciudad de Lima, siendo las 12:00 horas del día 11 de marzo de 2024, en el local de la Oficina de Abastecimiento, ubicado en Jr. Carabaya cuadra 1 piso 4 Palacio de Gobierno – Cercado de Lima, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado mediante Formato de Designación de Comité de Selección N° 002-2024-DP/OGA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **Adjudicación Simplificada N° 021-2023-DP-2**, correspondiente a la **“CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS A GRANEL PARA EL ÁREA DE ALIMENTACIÓN DE LA ENTIDAD**, a fin de realizar la evaluación y calificación de ofertas, y el otorgamiento de la Buena Pro.

**QUORUM**

A fin de llevar la reunión, se cuenta con la participación de los siguientes miembros del comité de selección:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Emerson Inca Huaman	Presidente Titular
2	Victor Fernando Pereyra Vega*	Primer Miembro Suplente
3	Hugo Adrián Aujapiña Nacayauri	Segundo Miembro Titular

\*El Sr. Victor F. Pereyra Vega, viene participando como miembro suplente del comité de selección, en remplazo del Sr. Carlos E. Marcos Apaza, quien se encuentra de vacaciones hasta el día 13 de marzo de 2024, según Memorando N° 000102-2024-DP/OGA-OA.

**EVALUACION DE OFERTAS**

Luego se procede a la evaluación de ofertas, procediendo a aplicar el factor de evaluación previsto en el Capítulo IV Factores de Evaluación de las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:

N°	POSTOR	PRECIO		BONIFIC.	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO DE LA OFERTA S/	$P_i = O_m \times PMP \ O_i$	5% MYPE	S/	
1	INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.	S/ 57,118.00	100.00	5.00	105.00	1
2	HIDALGO TORRES ROSA VIRGINIA	S/ 122,177.50	46.75	2.34	49.49	2

**Nota:** El otorgamiento de la bonificación por Mype, es otorgado a aquellos proveedores que solicitaron mediante el **Anexo de Solicitud de bonificación por condición de Mype**, y la verificación en el portal web: <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html>, del Ministerio de Trabajo.

**Orden de Prelación Final**



N°	POSTOR	PRECIO		BONIFIC.	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO DE LA OFERTA S/	$P_i = O_m \times \frac{PMP}{PMP \ O_i}$	5% MYPE	S/	
1	INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.	S/ 57,118.00	100.00	5.00	105.00	1
2	HIDALGO TORRES ROSA VIRGINIA	S/ 122,177.50	46.75	2.34	49.49	2

### CALIFICACION DE OFERTAS

Cuestión Previa:

Mediante correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2024, el comité de selección solicitó al Área de Alimentación de la Oficina de Operaciones [área usuaria], el apoyo técnico en la revisión de las ofertas respecto a los Requisitos de Calificación establecidos en las bases integradas de la presente contratación. La solicitud de apoyo técnico, se realizó en base a lo señalado en el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad".

Mediante correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2024, el Área de Alimentación de la Oficina de Operaciones [área usuaria], remite el resultado de la revisión de las ofertas, señalando lo siguiente:

VALIDACIÓN TÉCNICA: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS A GRANEL PARA EL ÁREA DE ALIMENTACIÓN DE LA ENTIDAD"				
POSTOR	SERVICIO	TÉRMINOS DE REFERENCIA		OBSERVACIÓN
		SI CUMPLE	NO CUMPLE*	
INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.	"SUMINISTRO DE PRODUCTOS A GRANEL PARA EL ÁREA DE ALIMENTACIÓN DE LA ENTIDAD"	x		Los productos ofertados por el postor cumple con el Registro Sanitario de Alimento vigentes controlados por SENASA y DIGESA
ROSA VIRGINIA HIDALGO TORRES		x		Los productos ofertados por el postor cumple con el Registro Sanitario de Alimento vigentes controlados por SENASA y DIGESA

Según lo informado por el Área de Alimentación, ambas ofertas califican respecto a la acreditación de la Capacidad Legal - Habilitación de los Requisitos de Calificación.

Teniendo en cuenta lo informado por el Área de Alimentación de la Oficina de Operaciones, este comité de selección procede con la **Calificación de Ofertas** establecidos en los Requisitos de Calificación establecidas en las Bases Integradas, de acuerdo al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, (...)", conforme se puede apreciar en el siguiente detalle:

### REQUISITOS DE CALIFICACION



N°	DESCRIPCION	POSTORES	
		INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.	HIDALGU TORRES ROSA VIRGINIA
		1	2
A	<b>CPACIDAD LEGAL</b>		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Para efectos del cumplimiento del presente requisito, deberá presentar:               <ol style="list-style-type: none"> <li>Registro Sanitario de Alimentos vigente, si el producto es controlado por DIGESA, o</li> <li>Autorización Sanitaria del Alimento, si el producto corresponde que sea controlado por la SENASA.</li> </ol> <p>Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias. La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</p> <p><b>Nota:</b> En caso que el postor (proveedor y/o distribuidor y/o concesionario) no sea el Titular de la Autorización Sanitaria, deberá presentar una Carta de Autorización emitida por el procesador primario, para el uso de dicha autorización sanitaria (SENASA), adjuntando el Certificado de Saneamiento Ambiental y su Licencia de Funcionamiento.</p></li> </ol> <ol style="list-style-type: none"> <li>Certificado de saneamiento ambiental vigente del postor en conformidad al D.S. N° 022-2001-SA; copia de la Autorización Sanitaria y/o Resolución Directoral vigente al procedimiento de selección de autorización como empresa de saneamiento ambiental. Dicho documento debe indicar que cumple con la reglamentación sanitaria de los análisis solicitados, líneas abajo: Se debe acreditar como mínimo "desinsectación, desinfección y desratización" de su almacén.</li> <li>Licencia de Funcionamiento otorgada por la Municipalidad correspondiente.</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Para efectos del cumplimiento del presente requisito, deberá presentar:               <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia legible del Registro Sanitario de Alimentos vigente, si el producto es controlado por DIGESA, o</li> <li>Copia legible de la Autorización Sanitaria del Alimento, si el producto corresponde que sea controlado por la SENASA.</li> </ol> <p>Copia legible del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias. La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</p> <p><b>Nota:</b> En caso que el postor (proveedor y/o distribuidor y/o concesionario) no sea el Titular de la Autorización Sanitaria, deberá presentar una Carta de Autorización emitida por el procesador primario, para el uso de dicha autorización sanitaria (SENASA), adjuntando el Certificado de Saneamiento Ambiental y su Licencia de Funcionamiento.</p></li> </ol> <ol style="list-style-type: none"> <li>Copia legible del Certificado de saneamiento ambiental vigente del postor en conformidad al D.S. N° 022-2001-SA; copia de la Autorización Sanitaria y/o Resolución Directoral vigente al procedimiento de selección de autorización como empresa de saneamiento ambiental. Dicho documento debe indicar que cumple con la reglamentación sanitaria de los análisis solicitados, líneas abajo: Se debe acreditar como mínimo "desinsectación, desinfección y desratización" de su almacén.</li> <li>Copia legible de la Licencia de Funcionamiento otorgada por la Municipalidad correspondiente.</li> </ol>	CALIFICA	CALIFICA
C.	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,064 (DOSCIENTOS MIL SESENTA Y CUATRO con 00/64/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 17,300.00 (DIEZ SIETE MIL TRESCIENTOS con 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o Suministro de todo tipo de No Perecibles envasados y/o a granel.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	CALIFICA	CALIFICA
	CALIFICA / DESCALIFICA	CALIFICA	CALIFICA

**OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

Finalmente, el Comité de Selección acuerda por unanimidad lo siguiente:

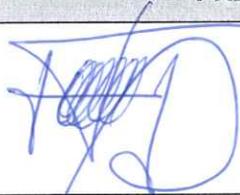
- 1. Otorgar la Buena Pro** al postor **INVERSIONES JEANBE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.**, por el monto de su oferta



económica que asciende a **S/ 57,118.00** (Cincuenta y siete mil ciento dieciocho con 00/100 soles), por la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS A GRAN EL PARA EL ÁREA DE ALIMENTACIÓN DE LA ENTIDAD**, correspondiente al procedimiento de selección denominado **Adjudicación Simplificada N° 021-2023-DP-1**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2. **Notificar** a través del SEACE el otorgamiento de la buena pro, de conformidad con lo establecido en el Artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. Asimismo, considerando que se presentaron más de una (01) oferta, el **consentimiento del otorgamiento de la buena pro** se producirá a los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. Dicho consentimiento, se publicará en el SEACE al día siguiente de producido, de conformidad a lo establecido en el Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro asunto que tratar, siendo las 18:00 horas del día 11 de marzo de 2024, se dio por concluida la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad por los asistentes.

	
<b>EMERSON INCA HUAMAN</b> <b>PRESIDENTE TITULAR</b>	
	
<b>VICTOR FERNANDO PEREYRA VEGA</b> <b>PRIMER MIEMBRO SUPLENTE</b>	<b>HUGO ADRIÁN AUJAPIÑA</b> <b>NACAYAURI</b> <b>SEGUNDO MIEMBRO TITULAR</b>